



VISTO el Expediente Nº 827-0730/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la situación laboral de la agente Giselle Eliana Román.

Que la agente Román fue incorporada a la planta transitoria de la Universidad Nacional de Quilmes mediante Resolución (R) Nº 276/11, en el cargo de Operador Telefónico, Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de marras, la citada agente no se ha presentado a cumplir con sus obligaciones laborales en su puesto de trabajo desde el mes de marzo del corriente, sin justificación y aviso, a pesar de ser intimada a retomar tareas bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo, en reiteradas oportunidades.

Que esta Casa de Estudios ha agotado los intentos de mantener un vínculo con el agente, sin tener respuesta alguna por parte de la Srta. Roman.

Que de acuerdo al Art. 143 del Convenio Colectivo de Trabajo contempla dentro de las causales de cesantía las doce ausencias injustificadas en días discontinuos y el abandono del servicio cuando medien seis o más inasistencias injustificadas consecutivas.

Que la agente Roman ha incurrido en ambas causales y por lo tanto corresponde declararla cesante.

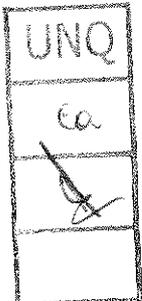
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen Nº 351/2012, obrante a fs. 13 y 14.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00527



*(Handwritten marks and signatures)*

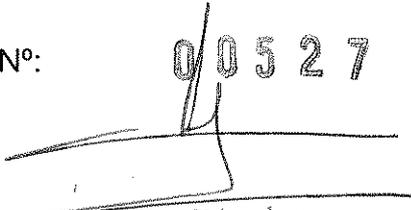
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar cesante a la agente Giselle Eliana Roman, DNI N° 26.630.776, a partir del 1º de marzo del corriente, en el cargo de Operador Telefónico, Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00527



Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

